

Cesión de Solicitud de Patente

Número de serie PCT/IB/2024/000500

Número de expediente 024PCT

CESIÓN DE SOLICITUD DE PATENTE

POR UNA CONTRAPRESTACIÓN VÁLIDA Y SUFICIENTE, cuya recepción, suficiencia y adecuación se reconocen por la presente, el abajo firmante (el "Inventor"), por el presente documento:

VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a **PharmaEssentia Corporation** (el "Cesionario"), con domicilio comercial en **2F-5, No.3 Park St., Nangang District, Taipéi 115603, Taiwán**, la totalidad de los derechos, títulos e intereses a nivel mundial, incluidos los de los Estados Unidos y todos los países extranjeros, en y para todas y cada una de las invenciones, objeto y mejoras divulgadas en la solicitud del **Tratado de Cooperación en materia de Patentes N.º PCT/IB/2024/000500**, presentada el **16 de octubre de 2024**, y titulada **"MÉTODO MEJORADO PARA AUMENTAR EL RENDIMIENTO DE UNA SUSTANCIA FARMACÉUTICA"** (la "Invención"); dicha solicitud y todas y cada una de las solicitudes de patente divisionales, de continuación, de sustitución, de renovación, de reemisión y demás solicitudes que se hayan presentado o se presenten en los Estados Unidos y en todos los países extranjeros basadas en la Invención y/o que reclamen prioridad de la misma; todas las patentes originales, reemitidas y reexaminadas que se hayan expedido o se expidan en los Estados Unidos y en todos los países extranjeros (a nivel mundial) basadas en la Invención; e incluyendo específicamente el derecho a presentar solicitudes en el extranjero bajo las disposiciones de cualquier convenio o tratado y a reivindicar la prioridad basada en dicha solicitud en los Estados Unidos;

AUTORIZA Y SOLICITA a la autoridad emisora que expida todas y cada una de las patentes de los Estados Unidos y/o de todo el mundo que se concedan sobre la Invención, o sobre cualquier mejora de la misma, a nombre del Cesionario. El Inventor autoriza, además, que el Cesionario pueda solicitar y recibir patentes para la Invención a su propio nombre;

GARANTIZA Y ACUERDA que no se ha realizado ni se realizará a favor de terceros ninguna cesión, concesión, hipoteca, gravamen, licencia u otro acuerdo que afecte a los derechos y bienes aquí transmitidos, y que el abajo firmante posee el pleno derecho a transmitir los mismos tal y como se expresa en el presente documento.

ACUERDA que el Inventor comunicará al Cesionario todos los hechos conocidos relacionados con la Invención y, en general, realizará todos los actos lícitos que el Cesionario considere convenientes para obtener, mantener y hacer valer la protección de patente a nivel mundial relacionada con la Invención, así como para conferir al Cesionario los derechos, títulos e intereses aquí transmitidos. El Inventor se compromete, además, a proporcionar a cualquier sucesor,

cesionario o representante legal del Cesionario el beneficio y la asistencia estipulados para el Cesionario en virtud del presente documento;

ACUERDA que, cuando se le solicite y por cuenta y cargo razonable del Cesionario, con el fin de cumplir de buena fe con la intención y el propósito de la presente cesión, el abajo firmante suscribirá todas las solicitudes de patente divisionales, de continuación, de sustitución, de renovación, de reemisión y todas las demás solicitudes de patente sobre cualquiera de dichas Invenciones y/o sus mejoras; suscribirá todos los juramentos, declaraciones, cesiones, poderes y otros documentos legítimos; comunicará al Cesionario todos los hechos conocidos por el abajo firmante en relación con dicha Invención y/o mejoras y sus antecedentes; y, en general, hará todo lo posible que el Cesionario considere conveniente para conferir la titularidad de tales mejoras al Cesionario, y para obtener, mantener y hacer valer la debida protección de patente para dicha Invención y/o mejoras;

ACUERDA que el Inventor otorga por la presente al Cesionario, en calidad de abogado acreditado en el expediente, la facultad de insertar en la presente Cesión cualquier otra identificación que sea necesaria o conveniente para cumplir con las normas de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos u otra autoridad similar en cualquier otro país para el registro de este documento.

La presente Cesión podrá formalizarse en uno o varios ejemplares, cada uno de los cuales se considerará un original y todos ellos podrán considerarse conjuntamente como una única y misma Cesión.

CON CARÁCTER VINCULANTE para los herederos, cesionarios, representantes y sucesores del abajo firmante, y se hará extensivo a los sucesores, cesionarios y designados del Cesionario.

EN FE DE LO CUAL, firmo el presente documento en el día y año indicados a continuación.

Nombre del Inventor: Ko-Chung Lin

Fecha: 3 de febrero de 2025

[Firma ilegible]

Nombre del Inventor: Yu-Kuei Tsai

Fecha: 3 de febrero de 2025

[Firma ilegible]

Nombre del Inventor: Ming-Pin Hsu

Fecha: 3 de febrero de 2025

[Firma ilegible]